



**Constancia Secretarial.** (29/11/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 30 de noviembre de 2022.

**Dora Sophia Rodríguez.  
Secretaria**

**Auto de sustanciación  
Incremento de cuota alimentaria  
860013110001 2011 00085 00**

Mocoa, Putumayo, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Obra en el dossier solicitud elevada por Cremil (A.15), en la cual se requirió informar si sobre la asignación de retiro del demandado el señor Manuel Fernando Vanegas Martínez se encuentra vigente medida cautelar de embargo de alimentos en favor de la señora demandante Ruth Eliana Beltrán Otaya, toda vez que verificado el expediente administrativo del citado militar, no obra mandamiento judicial que permita establecer la vigencia del proceso de alimentos en mención.

Al respecto, el juzgado informa a la entidad que la medida cautelar se encuentra vigente toda vez que mediante sentencia del 11 de julio de 2011 (fls.27 a 32 – A.01), se condenó al señor Manuel Fernando Vanegas Martínez a pagar como cuota alimentaria el equivalente al 25% del salario y demás prestaciones sociales, incluida primas, bonificaciones, realizadas las deducciones de ley, a favor del menor alimentario Daniel Santiago Vanegas Beltran, representado por su madre la demandante Ruth Eliana Beltrán Otaya; y hasta el momento no se han levantado la medida cautelar en su contra.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

### **RESUELVE**

**PRIMERO.-** OFICIAR vía correo electrónico a Cremil, informándole que la medida cautelar de embargo en contra del señor Manuel Fernando Vanegas Martínez sigue vigente, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. Cúmplase por secretaria indicando todos los datos necesarios.

**SEGUNDO.-** REMITIR a la entidad las piezas procesales pertinentes de la vigencia de la medida cautelar. Cúmplase por secretaria.

### **NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Juan Carlos Rosero Garcia  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito

**Promiscuo 001 De Familia**

**Mocoa - Putumayo**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e2a91c3fad52d82b483b49f97f3981eec4523806a561f4ef117078c517318152**

Documento generado en 29/11/2022 07:08:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**